



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00172-00

Bogotá D.C, 10 SEP 2021.

RADICACIÓN: 2019 - 00172
PROCESO: PERTENENCIA

Que dado que al curador nombrado en el presente asunto no acepto el cargo, el juzgado procede a relevar y en su lugar se DESIGNA como curador ad litem a un profesional del derecho que habitualmente ejerza la profesión en esta ciudad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 ejusdem y lo expuesto por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura al abogado LUIS HERNANDO NIVIA PINZON quien puede ser notificado en la dirección electrónica luisniviapinzon@hotmail.com o en la dirección de notificación calle 12 b No. 8 - 23, para que represente los intereses de las personas indeterminadas advirtiéndole que de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 ibídem que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y por lo tanto el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiese lugar, para lo cual, se compulsaran copias a la autoridad competente.

Por secretaria requiérase notifíquese en la forma establecida por el artículo 49 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N.º 067 De Hoy 10 SET. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

Jado